INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 36/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL H.C"

CONTRATO N° 234/2012

SAMERA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 234/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SAMERA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..30.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SAMERA S.A.**, con RUC Nº 80002247-5, domiciliada en la Calle Cruz del Chaco Nº 567 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Christian Alberto SHULZE**, con Cédula de Identidad Nº 868.204, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Reactivos e Insumos con Provisión de Equipos en Comodato para el Servicio de Microbiología del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública Nacional Nº 36/12
"Adquisición de Reactivos e Insumos con Provisión de Equipos en Comodato para el Servicio de Microbiología del Laboratorio de Análisis Clínicos del H.C."

ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SAMERA S.A.
MERCANTIL ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA: SAMERA S.A.
IMPORTE: Gs. 1.047.780.720

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 048-005/12 de fecha 19 de junio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00714/12 de fecha 28 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 1.453.048.520 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y tres millones cuarenta y ocho mil quinientos veinte), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0330/12 de fecha 28 de Febrero de 2.012. La presente contratación es plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 4.811.401.320 (Guaranies cuatro mil ochocientos once millones cuatrocientos un mil trescientos veinte)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 36/12 "Adquisición de Reactivos e Insumos con Provisión de Equipos en Comodato para el Servicio de Microbiología del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 028-008/12 de fecha 03 de abril de 2012, dictadas por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 048-005/12 de fecha 19 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitación
D.G.B.S.
SAMERA S.A.
MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.047.780.720 (Guaraníes un mil cuarenta y siete millones setecientos ochenta mil setecientos veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SAMERA S.A.
LOTE 2: Hemocultivos Automatizados.

Item	Cód.	Código Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Marca/ Proced.	Cant. Min.	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/5% IVA Cant. Min	Precio Total c/5% IVA Cant. Máx.
1	4739	41116105-406	HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS PEDIATRICOS	Unidad	Frasco	BD(Becton Dickinson)/USA	8.735	17.470	19.992	174.630.120	349.260.240
2	4742	41116105-407	HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS ADULTOS ESTANDARES	Unidad	Frasco	BD(Becton Dickinson)/USA	8.735	17.470	19.992	174.630.120	349.260.240
3	4740	41116105-303	HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS C/INHIBIDOR DE ATB	Unidad	Frasco	BD(Becton Dickinson)/USA	8.735	17.470	19.992	174.630.120	349.260.240
										G.	1.047.780.720

Monto Total Adjudicado: Guaranies un mil cuarenta y siete millones setecientos ochenta mil setecientos veinte, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAZO DE ENTREGA

El inicio del Servicio y la puesta del funcionamiento del equipo en el Hospital Central se realizarán a ocho (8) días de haberse firmado el contrato.

El plazo de entrega de los reactivos en el Servicio, será de 2 (dos) días hábiles a partir de que la contratista reciba la orden de entrega.

La provisión de reactivos e insumos se entregaran mensualmente según necesidad del Servicio.

REEMPLAZO DE LOS BIENES

En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso mas de sesenta (60) minutos.

Debe ser elaborado por escrito el compromiso de la asistencia técnica inmediata en caso de desperfectos y del cambio del equipo si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos, en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en un plazo no mayor de 24 horas, en el cual la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones por el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, hasta tanto se pueda instalar un nuevo equipo definitivo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto en el país de origen del equipo; en este caso deberá comunicarse por escrito a las instancias correspondientes.

El Servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo así como no puede ser modificado el tiempo de respuesta al paciente. En caso de falta de reactivo para alguna determinación adjudicada, la empresa debe reemplazarlo por otro del mismo método. Dicho reemplazo no debe ser por más de quince (15) días y por única vez.

Las Empresas adjudicadas proveedoras de equipos en comodato, serán responsables de la no interrupción del Servicio por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos. Las muestras para análisis deberán ser procesadas en cada Laboratorio dentro de las 12 (doce) horas de su obtención.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las pruebas se realizarán en cada Laboratorio con el Equipo y los reactivos adjudicados, en presencia del responsable del área. Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

LUGAR DE ENTREGA

Servicio de Microbiología IPS-HC.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizará mensualmente por lo efectivamente entregado en el Servicio de Microbiología IPS – Hospital Central

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Recepción de los Suministros, debidamente firmadas por Jefe del Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.C., Jefe de Servicio de Laboratorio, Fiscalizador de Comodato y el representante de la empresa adjudicada, con el V° B° del Director de Apoyo y Servicios H.C.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

-La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-

-La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

-La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

-El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Presupuesto General de la Nación.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estimado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso mas de sesenta (60) minutos.

Debe ser elaborado por escrito el compromiso de la asistencia técnica inmediata en caso de desperfectos y del cambio del equipo si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos, en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) horas, en el cual la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones por el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, hasta tanto se pueda instalar un nuevo equipo definitivo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto en el país de origen del equipo; en este caso deberá comunicarse por escrito a las instancias correspondientes. El Servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo así como no puede ser modificado el tiempo de respuesta al paciente. En caso de falta de reactivo para alguna determinación adjudicada, la empresa debe reemplazarlo por otro del mismo

método. Dicho reemplazo no debe ser por más de quince (15) días y por única vez. Las Empresas adjudicadas proveedoras de equipos en comodato, serán responsables de la no interrupción del Servicio por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos. Las muestras para análisis deberán ser procesadas en cada Laboratorio dentro de las doce horas de su obtención

El período de validez de la Garantía: 24 (veinte y cuatro) meses para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- INTERESES A PAGAR.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1926
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel. 611 192 - Fax: 660 679
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Mercedes Carmen Espinola
Jefe Servicio Microbiología
Dr. Ramón Carmen Espinola

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Unidad Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto de Previsión Social.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos siguientes al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ma. del Carmen Espinola
Jefe Servicio Microbiología
Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1928
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 295
Tel. 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Par

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

SAMERA S.A.
POR LA CONTRATISTA
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1926
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel.: 611 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Paraguay

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ma. del Carmen Espinola
Jefe Servicio Microbiología
Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A.
Sucursal Paraguay
Mcal. Lopez 1187
Asunción, Paraguay

A : INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RE : LICITACIÓN PUBLICA No. 36/12

AUTORIZACIÓN

Por medio del presente instrumento, y en nuestro carácter de representantes de BECTON DICKINSON & CO., fabricantes de los productos BD a nivel internacional, autorizamos suficientemente a la firma **SAMERA S.A.** a presentar una oferta en la licitación pública arriba citada, que tendrá como objeto la provisión de los siguientes productos de fabricación de BECTON DICKINSON;

BD Discos de ATB
BD Medios de Cultivo
BD Bactec 9240
BD Reactivos
BD Frascos Bactec
BD Phoenix
BD Paneles ID
BD Epicenter

Dado en Asunción, a los diez y ocho días del mes de Mayo del año 2012.

Becton Dickinson del Uruguay S.A.
Carlos A. Palacios
Apoderado General

Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Cespedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 647
Jara Troche 987 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51581

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002247 Nro Constancia: 51.581

Razón Social: SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA

Actividad Principal: IMPORTACION-EXPORTACION-DISTRIBUCION

Fecha Inscripción: 03/07/1995 Cantidad Asegurados: 5

N° Patronal(es)
0006-61-0957

Vencimiento
17/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
26/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CARLA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Lote: 2357793, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709205874

FECHA 24/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80002247

DV 5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 99BC08F8

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002247990c08F8

Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4025039

Fecha y hora Entrada: **26/07/2012 10:47:52 a.m.**

N° Liquidación: **9066860D** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN VICENTE FERNANDEZ COLMAN**

Titular/Propietario : **SAMERA SA MERCANTIL Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernanda M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FERNANDEZ COLMAN	JUAN VICENTE	23717	

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS-LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Cespedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 Asunción
Tel./Fax: 203.660

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA RUC Nº 80002247-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Juan V. Fernández C.
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 23.717

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado a los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FERNANDEZ COLMAN	JUAN VICENTE	23717	

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS-LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Cespedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA RUC Nº 80002247-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Solicitante o Profesional

Juan V. Fernández C.
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 23.717

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FERNANDEZ COLMAN	JUAN VICENTE	23717	

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS-LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA RUC Nº 80002247-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución -- Mencionar RUC

OBSERVACION

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Juan V. Fernández C.
Abogado
Matricula C.S.J. Nº 23.717

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4025039

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SAMERA SA. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA

Con Documento: RUC 80002247-5.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 31 de Julio de 2012

31/07/2012

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

Paloma Ferreira de Acuña
JEFE

PODER JUDICIAL * Dirección General de los Registros Públicos * Sección Interdicciones

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jára Trocha 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4025047

Fecha y hora Entrada: **26/07/2012 10:48:34 a.m.**

N° Liquidación: **9066924E** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN VICENTE FERNANDEZ COLMAN**

Titular/Propietario : **SAMERA S.A MERCANTIL** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

spacio eservad ra os Regi úblicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FERNANDEZ COLMAN	JUAN VICENTE	23717	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo ue orresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo ue orresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros	

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Trocha 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Marcar con X lo ue orresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002247-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluído Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección	División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

rma y Sello l Profesional

Profesional

Juan V. Fernández C.
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 23.717

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registr.		
				Día	Mes	A

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Reg. Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FERNANDEZ COLMAN	JUAN VICENTE	23717	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Fernando M. Céspedes Bigg
Notario y Escribano Público Reg. 041
Jara Troche 397 - Asunción
Teléfono: 203.660

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones			
Buques		Quiebras		X	Patrim. en las relaciones de Familia
Poderes		Registro Público de Comercio			Prenda con registro
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002247-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección | División | Año

Firma y Sello Profesional

Profesional

Juan V. Fernández C.
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 23.717

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registr: Día	Mes	A

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE
- Samesa S.A. Mercantil y Administrativa
SE HALLA REGISTRADO
CONCORDATO ALGUNO, NI SU CONTRARIO

Asunción, 26 JUL 2012 de 20...

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-
Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel/Fax: 203.660

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
27 AGO. 2012

FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 197 - Asunción
Tel./Fax: 293.660

REGISTRO Nº 642

N°.: 129.- **Fecha:** 06-11-2.006 **Protocolo:** CIVIL "B" **Folio:** 292 y Sgtes.-

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

QUE OTORGA LA FIRMA "SAMERA S.A. MERCANTIL Y AIMINISTRATIVA.-

A FAVOR: Sr. CHRISTIAN A. SCHULZE L. Y OTROS.-

PRIMERA.- **Copia**

Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

* 2 6 7 1 4 2 7 *

Fecha y hora Entrada: 21/06/2010 08:12:11 a.m.

N° Liquidación: 5862256 Monto Liquidación: 16256

Interviniente/Solicitante: FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI

SAMERA S.A. N° Formulario: 1125393

Sección: **Poderes y Buques**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados.

Copia p/Registro Públicos

b_alarcon_e

Juan Bareiro
Registrador

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Trache 397 - Asunción
Tel./Fax: 204.480

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-4

Nº 5626640

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **5862256**

FORMULARIO Nº: 1125393

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI	642	814308-0

Titular/Comprador/Contratante: **C.I./R.U.C.:**

Conceptos	Monto
D-6 Otros Certificados	16.256
TOTAL PAGADO	**16,256**

SON GUARANIES dieciséis mil doscientos cincuenta y seis

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 2010-06-18 12:26:05

ESPECIALES

Firma Cajero

Cantero Centurión Rodrigo Alberto Caja Nº 5--Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCIÓN PARAGUAY 18 JUN 2010 CAJA Nº 5

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testaferra
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-4

Nº 5 8 2 9 6 4 0

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 5862256

FORMULARIO Nº: 1125393

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI	642	814300-0

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-5 Otros Certificados	16.256
TOTAL PAGADO	16.256

SON GUARANIES dieciséis mil doscientos cincuenta y seis

FORMA DE PAGO Efectivo

ECHA Y HORA 2010 06 18 12:26:05

Firma Cajero

ESPECIALES

Cantero Centurio Rodrigo Alberto Caja Nº 6-Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
18 JUN 2010
CAJA
Nº 5

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- Nº 1125393
Para uso exclusivo de los Registros Públicos	2671427	21/06/10	[signature]	

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO CESPEDES BIGGI FERNANDO MANUEL

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 642 — Asiento: ASUNCION

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [X]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
vigencia poder

TITULAR DE DOMINIO
SAMERA S.A. A/F CHRISTIAN SCHULZE Y OTROS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y Nº o declarar fe de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

Nº Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
Nº de Inscripción: 1182 Folio: 4298 Serie: A Sección: I División: II Año: 2006 Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [X] NO [ ]

Se halla vigente

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Juan Bareiro Registrador	Rufina Velázquez Spina Registrador 08.07.2010

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Fernando M. Céspedes (Bigg)
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.560

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Fernando M. Céspedes B.
Notario y Escribano Público Reg. 642
Ricardo Brugada 618 Asunción
Tel./Fax: 202.195

SERIE AF Nº 3280893

ESCRIBANO : FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RICARDO BRUGADA 618 ESQ. MARCELINO NOUTZ
REGISTRO : 642

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "SAMERA" S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN A. SCHULZE L. Y OTROS.- NUMERO CIENTO VEINTE Y NUEVE (129).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Seis días del mes de Noviembre del año dos mil seis; ante mí: FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 642, Comparecen: El Sr. FELIX ALBERTO GERHARD SCHULZE LOESCH, paraguayo, casado, quien se identifica con C.I. Nº 216.118; el Sr. CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA, paraguayo, casado, quien se identifica con la C.I.Nº 868.204, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 567 de la calle Cruz del Chaco, de esta ciudad.- Los comparecientes cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Los Señores FELIX ALBERTO GERHARD SCHULZE LOESCH y el señor CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA, concurren al acto en nombre y representación de la firma "SAMERA" S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, en sus caracteres de Directores Titulares, designados por el Acta Nº 153 de fecha 27 de marzo del 2004, fotocopia del cual dejo agregado a este protocolo y al cual me remito en caso necesario.- La firma "SAMERA" SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, con RUC. Nº SAMA365230, fue constituida por Esc. Púb. Nº 15 de fecha 23 de enero de 1936, pasada ante el Esc. Púb. Benito Fernández, donde consta su denominación, capital social, sistema de administración, su objeto, domicilio y demás circunstancias legales, y la

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-
Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.860

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

4295

cual fueron aprobados y reconocida su Personería Jurídica de la sociedad por Decreto Nº 61.790 de fecha 8 de febrero de 1936, del Poder ejecutivo de la Nación, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Bajo el Nº 18 y en la Página 299 del Libro Seccional respectivo, en el año 1935/36 y página uno y siguientes del Registro Tomo II del 1936.- Por Esc. Púb. Nº 267 de fecha 27 de octubre de 1939, pasada ante el Esc. Púb. Benito Fernández, se realizo una modificación del estatuto social, la cual fue aprobada por Decreto Nº 18.142 de de fecha 14 de noviembre de 1939, e inscripta en el registro Público de Comercio bajo el Nº 146 de fecha 30 de diciembre de 1939.- Por Esc. Púb. Nº 113 de fecha 25 de abril de 1951, pasada ante el Esc. Púb. Benito Fernández, se realizo una modificación del estatuto social, la cual fue aprobada por Decreto Nº 5670 de de fecha 14 de julio de 1951, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 283 de fecha 20 de julio de 1951.- Por Esc. Púb. Nº 87 de fecha 14 de julio de 1960, pasada ante el Esc. Púb. Miguel Chera, se realizo una modificación del estatuto social, la cual fue aprobada por Decreto Nº 12.067 de de fecha 23 de agosto de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 300 de fecha 1º de setiembre de 1960.- Por Esc. Púb. Nº 57 de fecha 24 de mayo de 1967 b) Esc. Púb. 87 de fecha de octubre de 1967, pasada ante el Esc. Púb. Benito Fernández se realizo unas modificaciones del estatuto social, la cual fue aprobada por Decreto Nº 30.045 de de fecha 14 de noviembre de

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 442
Jara Troche 397 - Asunción

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Ricardo Brugada 618 - Asunción
Tel./Fax: 202.195

SERIE AF

Nº 3280894

ESCRIBANO : FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RICARDO BRUGADA 618 ESQ. MARCELINO NOUTZ
REGISTRO : 642

1967, e inscripta en el registro Público de Comercio bajo el Nº 402 de fecha 15 de diciembre de 1967.- Por Esc. Púb. Nº 87 de fecha 21 de octubre de 1980, pasada ante el Esc. Púb. Francisco I. Fernández, se realizo una modificación del estatuto social, la cual fue aprobada por Decreto Nº 24.424 de de fecha 1º de abril de 1981, e inscripta en el registro Público de Comercio bajo el Nº 455 de fecha 15 de abril de 1981.- Por Esc. Púb. Nº 47 de fecha 8 de noviembre de 1982, pasada ante la Esc. Púb. J. Mercedes O. de Orrego, se realizo una modificación de los Estatutos Sociales, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 549, y en la página Nº 319 y sgtes del Libro Seccional respectivo, en fecha 14 de junio de 1983.- Por Esc. Púb. Nº 11 de fecha 13 de octubre de 1994, se realizo una modificación de los Estatutos Sociales por Aumento de Capital, pasada por ante la Esc. Púb. J. Mercedes Orue de Orrego, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 152, folio 2008, Serie "B", en fecha 28 de Noviembre de 1994; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1469, Serie "D", folio 8833 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 21 de Diciembre de 1994.- Por Esc. Púb. Nº 12 de fecha 17 de octubre pasada por ante la Esc. Púb. J. Mercedes Orue de Orrego, se realizo una Emisión de Acción, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registro Públicos, en el Registro de Personas

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.
Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Noche 297 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

4300

Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 153, folio 2018, Serie "B", en fecha 01 de Diciembre de 1994; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1477, Serie "D", folio 8885 y sgtes., Sección Contratos en fecha 23 de diciembre de 1994.- Por Esc. Púb. Nº 13 de fecha 1º de setiembre de 1999, pasada ante la Esc. Púb. Juana Mercedes Orue de Orrego, se realizo Emisión de Acciones, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 313, folio 4039, Serie "B", en fecha 11 de octubre de 1999; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1172, Serie "A", folio 9250 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 15 de octubre de 1999.- Y por ultimo por Escritura Publica Nº 90 de fecha 19 de diciembre de 2.005, pasada por ante mi en el protocolo de la División Comercial Sección "A", se procedió a realizar una Trascripción de Acta y Modificación de Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registro Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 268, folio 2140, Serie "E", en fecha 19 de Enero de 2.006; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 77, Serie "D", folio 939 y sgtes., Sección Contratos en fecha 19 de Enero de 2.005.- Hago constar que fotocopias debidamente autenticadas de los estatutos y sus modificaciones, dejo agregadas al presente protocolo y a las cuales me remito como documentos habilitantes.- Y los Sres. FELIX ALBERTO GERHARD SCHULZE

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Ricardo Brugada 618 - Asunción
Tel./Fax: 202.195

SERIE AF 2280895

ESCRIBANO : FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RICARDO BRUGADA 618 ESQ. MARCELINO NOUTZ
REGISTRO : 642

LOESCH, y CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA, Dicen: Que vienen por este acto a conferir PODER ESPECIAL a favor de los Señores CHRISTIAN A. SCHULZE LACOGNATA, NATALIE CAME Y MARCOS GABRIEL SCHULZE LACOGNATA; para que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente, representen a la Firma "SAMERA" SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, en todo lo relacionado a las Licitaciones Públicas, sean del Estado, del ámbito Privado e Internacional.- A tal efecto, los faculta a comparecer ante las Instituciones Pertinentes y/o demás órganos administrativos, con escritos, presentar todos los documentos requeridos, firmar planillas, recibos y otros documentos necesarios, y realizar en fin todos los actos que pudieran corresponder en sus caracteres de mandantes de la firma para el debido cumplimiento del presente mandato.- En sus testimonios previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- FIRMADO: FELIX ALBERTO GERHARD SCHULZE LOESCH.- CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA.- ANTE MI: FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI.- ESTA MI SELLO.-

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Ricardo Brugada 618 - Asunción
Tel./Fax: 202.195

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

430

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Y Nº 2611127

ESCRIBANO : FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RICARDO BRUGADA 618 ESQ. MARCELINO NOUTZ
REGISTRO : 642

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO VEINTE Y NUEVE(129) folio 292.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección "B".- del Registro Notarial Nº 642. con asiento en ASUNCION. y autorizada por N.E.P. FERNANDO MANUEL CESPEDES BIGGI. en el carácter de TITULAR. de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LOS INTERESADOS.- a los 06.- días del mes de Noviembre del año. 2.006.-

Fernando M. Céspedes Big
Notario y Escribano Público Reg. 642
Ricardo Brugada 618 - Asunción
Tel./Fax: 202-195

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

OSVALDO RECALDE CAJERO

A. G. Zamphirópolos S.A.

Rubén D. Ortíz Balmaceda

Notario y Escribano Público Reg. No. 494

Lilian Cristina Franco Reyes

Notaria y Escribana Pública Reg. No. 1004

CONTRATOS PUBLICOS

Año 200 1.-

Escritura de: PODER BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

AL DR. CARLOS PALACIOS.-LEGALIZADO E INSCRIPCION

RESPECTIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y =

PODERES = DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.260

No. _____ Folio: _____ Protocolo: _____ Testimonio: _____

Es Fotocopia fiel del Original

Alba Lidia Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Capitán Pandacho 754 - Telefax: 510 734
Fernando de la Mora - Paraguay

ESCRITORIO: Piribebuy No. 323 c/ Chile Of. 101
Telefax: Of. 496-522 — Cel. 0981-487701
Asunción — Paraguay

Mariano Moreno, 2233
Montevideo - 11600
Uruguay
Tel: 5982 4808550
Fax: 5982 4813313
http://www.bd.com

BD
Indispensable para
la salud humana

5 Mayo, 2000

Alba Lucía Dentice de Gamarra
Escribana Pública
Folio Cero
Es Fotocopia fiel del Original

A QUIEN CORRESPONDA:

En nuestro carácter de Presidente e Director de Logistica de BECTON DICKINSON SOUTH LATIN AMERICA, por medio de la presente CERTIFICO que BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A., SUCURSAL PARAGUAY es una subsidiaria de BECTON DICKINSON & COMPANY, con domicilio en 1 Becton Drive, Franklin Lakes, Nueva Jersey 07417, Estados Unidos de Norteamérica.

Por la presente CERTIFICO que BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PARAGUAY es representante de BECTON DICKINSON & COMPANY en la República del Paraguay, y en tal carácter, está autorizada a promover, registrar, importar, vender y distribuir productos de la marca BD en el pais.

BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. Sucursal Paraguay tambien se encuentra debidamente facultada a designar a otras personas o empresas como DISTRIBUIDORAS en el Paraguay de los productos fabricados a nivel mundial por BECTON DICKINSON & COMPANY.

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Consta

São Paulo, 5 Mayo, 2000

5º Tabelionato de Notas

Gilberto Dutra Buleão
Presidente

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 202 662

5º Tabelionato de Notas

Celso Rocha Villas Boas
Director de Logistica

05 MAY. 2000
CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
SAN PABLO

5º Tabelionato de Notas - José Roberto Pacheco França - Tabelião
Av. João Dias, 2320-Santo Amaro - Fone: 56416092 ND 050500071816
Reconheço por semelhança as firmas SUPRA de: GILBERTO DUTRA BULCAO,C
ELSO ROCHA VILAS BOAS.
Conferido por: Alessandra
VALIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE
Valores | S.P., 5 de Maio de 2000
Firmas R$...: 1,69| Em testemunho da verdade.
P.Dados R$...: 0,00|
Total R$...: 3,38| Marcio Chagas Bastos - Escrevente

SELO DE AUTENTICIDADE
5º TABELIONATO FRANÇA SÃO PAULO

Becton Dickinson Uruguay (Dantor S.A)

Olvan Odalvo Boaro
ESCREVENTE AUTORIZADO

GUILLERMO PENA FERNANDEZ

Escribano

Poder General:

" BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA "

a favor del Doctor CARLOS PALACIOS

Es Fotocopia fiel del Original

21 de setiembre de 2001

Silva Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Camacho 754 - Teléfax: 61
Fernando de la Mora - Paraguay

Treinta y Tres 1374/206 Tel 9151667 Fax 9158777 E-MAIL: cjpen@ap@adinet.com.uy

Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

PAPEL NOTARIAL

Bw Nº 019377

ESC. GUILLERMO PENA FERNANDEZ - 06810/5

PODER GENERAL.- En la ciudad de Artigas, el veintiuno de setiembre de dos mil uno, ante mí, GUILLERMO PENA FERNANDEZ, ESCRIBANO, comparece: **" BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA "**, persona jurídica, inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 213117330013, con domicilio en esta ciudad en la Avenida 18 de julio 984 piso 4, representada en este acto con facultades suficientes por sus Directores Don Antònio Carlos ROSA y Don Celso Rocha VILLAS BOAS, mayores de edad: **Y para que lo consigne en este mi Protocolo, dicen que**: **PRIMERO** " BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA ", otorga Poder General, con poder de representación general, al **Doctor Carlos Palacios**, titular de documento de identidad número 520.143, designándolo como su representante en todo el territorio del Paraguay, para que realice los siguientes actos: **I)-** Asumir la responsabilidad por la administración de los negocios y operaciones que BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA - Sucursal PARAGUAY, y de todos los asuntos derivados de los mismos o relacionados con ellos. **II)-** Representar a la sucursal en licitaciones públicas y privadas, de cualquier clase y ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y otras autoridades públicas, del PARAGUAY, firmar ofertas, ofrecer garantías en relación con las mismas cuando fueren necesario, ya sea mediante depósito de efectivo o títulos, garantías bancarias o personales; retirar tales garantías y firmar ofertas. **III)-** Importar y exportar toda clase de mercaderías relacionadas, a la actividad de la sucursal, presentar solicitudes y recursos de aplicación en asuntos relativos a los ítem tarifarios aduaneros, y a la evaluación de los derechos aduaneros, firmar recibos y celebrar y endosar todos los documentos necesarios para dichas operaciones, inclusive conocimiento de embarque. **IV)-** Comprar, vender, importar y exportar, dar y recibir todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materias primas,

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Consta.
Fernando M. Cespedes Diaz
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Treché 397 - Asunción
Tel. 203.660

Es Fotocopia fiel del Original
Alba Lucia Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 628
Fortín Camacho 754 - Teléfono
Fernando de la Mora

solicitar y adquirir concesiones, títulos valores, valores y derechos de explotación (" working rights"), y efectuar pagos, incluso aquellos que no sean de carácter administrativo ordinario, renovar créditos o deudas anteriores o posteriores a la fecha de este poder, renunciar, emitir o remitir créditos o derechos que sean anteriores o posteriores a la fecha de este poder, dar y recibir mercadería en depósito o consignación, constituir, aceptar, transferir, endosar y cancelar prendas, otorgar prenda e hipotecas, y otorgar las garantías y avales necesarios para las operaciones realizadas en el curso habitual de las actividades de la sociedad. **V)-** Librar, aceptar, endosar, garantizar y descontar giros, letras, cheques, pagarés, contratos de prendas y otros documentos, firmar cheques, girar en descubierto, retirar fianzas y valores, depositados para su custodia, etcétera; retirar letras depositadas para su cobranza, solicitar créditos a intereses a Bancos o terceros, a través de descubiertos, en cuenta corriente o mediante la firma de pagarés, otorgar préstamos a interés, descontar letras, pagarés, y prendas de terceros, obtener cartas de crédito, renovar obligaciones, comprar y vender moneda extranjera, solicitar fianzas bancarias para garantizar operaciones con el Banco Central, Aduanas Nacionales, y otras reparticiones gubernamentales, así como firmar las contragarantías que sean necesarias. Abrir cuentas corrientes con o sin fondos, retirar fondos de dichas cuentas, ya sea mediante la firma de cheques, o de otro instrumento, depositar fondos y valores de todo tipo y retirarlos, solicitar descuentos, y llevar a cabo todo tipo de operaciones con Bancos, sus sucursales y corresponsales , y cualquier otra institución de créditos pública, privada o mixta, actualmente existente o que pueda establecerse en el futuro en PARAGUAY. **VI)-** Celebrar todo tipo de contratos estando facultado para llevar a cabo todos los actos necesarios a este respecto, y para su inscripción, contratos de seguro, como asegurado, de transporte, localizar o arriendo, flete y acarreo en general y rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir y modificar o

Es copia fiel del original que tuvo a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 202.[illegible]

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. [illegible]
Fortín Camacho 754 [illegible]
Fernando de la Mora - Paraguay

cancelar dichos contratos, como así también aquellos que la sociedad pueda haber celebrado anteriormente, otorgando los instrumentos públicos o privados que sean menester, obligar a la sociedad a prestar cualquier servicio pago, constituir o ceder derechos reales de cualquier naturaleza, ya sea en garantía de deudas anteriores a la fecha de este poder, reconocer o aceptar obligaciones de cualquier fecha. **VII)-** Cobrar, exigir y percibir todas las sumas de dinero u ordenes de pago adeudadas a la sociedad mandante por cualquier motivo, recibir en pago propiedades, inmuebles, hipotecas, prendas y créditos personales, acciones u otros bienes, otorgando y firmando en cada caso los recibos, cartas de pago, cancelaciones, liberaciones y otros descargos sea en instrumento público o privado. Retirar de Aduanas, oficinas de correo, agentes de despacho y compañía de transporte aéreos, terrestres, fluviales o marítimas, toda mercadería equipaje, encomiendas, valores y correspondencia o telegramas y efectuar en dichas oficinas o compañías todas las solicitudes, reclamos o pedidos que sean pertinentes. **VIII)-** Representar a la sociedad ante terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo el Gobierno de la Nación, el de las Provincias, territorios nacionales, municipalidades, entidades autárquicas o autónomas de toda índole, especialmente ante el Registro de Inversiones extranjeras, la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Administración Nacional de Aduanas, Secretarías, Subsecretarías Nacionales o Provinciales, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación y Paritarias, delegaciones regionales, de trabajo, Tribunal Fiscal, Tribunal Municipal de Faltas, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, Inspección General de Justicia, entes reguladores de los servicios públicos y empresas proveedoras de servicios públicos, Ministerio, Secretaria de Estado, repartición o entidad e igualmente representar a la

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel. 803.660

Es Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Camacho 754 - Telefax: 610.734
Fernando de la Mora - Paraguay

sociedad cuando esta actúe como mandataria de terceros, pudiendo firmar peticiones y solicitudes, firmar toda clase de documentos, recibos, ordenes, facturas de venta y de control, firmar manifiestos, efectuar protestos y reclamos, notificarse de resoluciones y decisiones y apelar ante las autoridades competentes. **IX)-** En nombre de la sociedad, iniciar, contestar e intervenir en todos los asuntos, judiciales, civiles, comerciales, penales, laborales, correccionales, administrativos, federales, o especiales o de cualquier otra clase o naturaleza en que la mandante tenga interés, ya sea como parte actora o demandada, querellante o querellada, tercerista o cualquier otro carácter ante cualquier fuero o jurisdicción de PARAGUAY, inclusive los Tribunales en lo Penal, pudiendo, entre otras facultades, presentar escritos, producir toda clase de pruebas, ofrecer y tachar testigos, y pruebas, rechazar jurisdicciones, apelar, presentar juramento y dar cauciones juratorias, poner y absolver posiciones, declinar jurisdicciones, asistir a audiencias, promover y contestar incidentes, contrademandar y convenir, decir de nulidad y oponer toda excepción legal, producir pruebas de informe, nombrar Contadores, Tasadores, Calígrafos y cualquier otra clase de expertos, rendir y exigir rendiciones, de cuentas pudiendo prestarles conformidad o impugnarles, cobrar o percibir sumas de dinero judicialmente, recibir bienes en pago, reclamar intereses y costas, someter a árbitros de derecho arbitradores, con derecho a nombrar un tercero en caso de discordia y con o sin imposición de penalidades, demandar por desalojo o cobro de alquileres y pedir el lanzamiento de los inquilinos, tomar y dar posesión de bienes, asistir a Juntas Comerciales y de acreedores, e interponer los recursos que sea crea conveniente y sustituir este Poder en todo o en parte, estando facultado a otorgar Poderes Generales o especiales que no excedan las facultades por el presente otorgadas, y revocar dichos Poderes y sustituciones. Finalmente, los apoderados están facultados a celebrar todo acto que sea necesario aconsejable para el mejor

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Trocha 387 - Asunción
Teléfono: [illegible]

Es Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Camacho 754 - Teléfono 5[illegible]
Fernando de la [illegible] - Paraguay

cumplimiento de las facultades arribas mencionadas, así como a otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas o privados que sean necesarios o aconsejables en relación con ello, y sustituir en todo o en parte las facultades enumeradas precedentemente. **SEGUNDO.-** En este acto, se revoca el poder otorgado el 2 de junio de 1997 ante el suscrito Escribano, a favor de Enrique Yegros, titular de cédula de identidad número 349.973, quedando el mismo a partir de la fecha, totalmente sin efecto y valor alguno. **Y YO, ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE:** I)- Conozco a los comparecientes quienes no votaron en el último plebiscito nacional por ser extranjeros. II)- " BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. ", persona jurídica, cuyos estatutos debidamente aprobados, inscriptos y publicados en legal forma. La representación la ejercen dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. Según el Libro de Actas de Asambleas debidamente rubricado, por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de agosto de 1994, fueron electos como Directores ANTONIO CARLOS ROSA y CELSO ROCHA VILLAS BOAS. Por Acta de Directorio de fecha de hoy se resolvió el otorgamiento del presente Poder. III)- Leí esta escritura y los comparecientes así la otorgan y firman junto a mi con sus firmas habituales. IV)- Esta escritura sigue a la número treinta y nueve de Renuncia Total de Carta-Poder extendida el doce de setiembre en el folio noventa y cuatro. Doy fe.- ***Antonio Carlos ROSA.- Celso Rocha VILLAS BOAS.- Un signo notarial.- G.PENA.-***

Es copia fiel del original que tuve a la vista.

Fernando M. Cespedes Bugni
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Montevideo
Tel./Fax: 203.660

PASO ANTE MI, en fe de ello y para el apoderado Doctor Carlos Palacios expido esta primera copia en tres papeles notariales serie Bw números 019377 al 019379 inclusive, que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de setiembre de dos mil uno.-

GUILLERMO PENA FERNANDEZ
ESCRIBANO

Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 324
Forth Garbiche 1241 Tel/Fax: 544 734
Fernando de la Mora - Paraguay

'REMA CORTE
DE JUSTICIA

----------REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY----------

----------SUPREMA CORTE DE JUSTICIA----------

----------LEGALIZACIONES----------

CERTIFICO QUE: GUILLERMO PENA FERNANDEZ, es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden, existentes en el precedente Sellado Notarial Serie Bw Número 019379, guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.-

EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el País, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 26 de setiembre de 2001.-

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

7.3.535

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 387 - Asunción
Tel./Fax: 209.660

Esc. SONIA DUARTE
Sub - Insp. Gral.
Reg. NOTARIALES

Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Zamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Camacho 754 - T. 2
Fernando de la Mora - P.

Fotocopia fiel del Original

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de SONIA DUARTE (SCJ)

Actuación Nro. 48074 **Recibo Nro.** 80605

Esta certificación no entraña pronunciamiento alguno acerca de la validez formal del documento cuya firma se certifica.

Arancel : Artículo 240 Inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Tipo de Cambio 70

Recaudado en $vo _____ **en $** 105

Montevideo, 1/10/01

Olga Vázquez de Gómez
Sub Directora de División
Jefe de Documentación Consular

Firma

Poder Judicial
Dirección de Ingresos Judiciales
R.U.C CS3M6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 21 19/10/2001 01861909 G: 15,042
07:36 AM Z01054579 IN
Forma de Pago: EF

Poder Judicial
Dirección de Ingresos Judiciales
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 17 14/11/2001 01924580 G: 15,042
11:24 AM S01861909 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.680

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 883
Fortín Camacho 714 - Tel. y Fax 540.734
Fernando de la Mora - Paraguay

Es Fotocopia fiel del Original

LA PRESENTE INTERVENCION TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA FIRMA Y CARACTER DE LA AUTORIDAD PRECEDENTE, SIN JUZGAR EL CONTENIDO NI VALIDEZ DEL DOCUMENTO.

EMBAJADA DEL PARAGUAY
Sección Consular
Nº de Orden 7668
Nº de Arancel 85
Derechos US$ 15
Equivalente $
Montevideo 04 OCT. 2001

CERTIFICO QUE SON AUTENTICAS LA FIRMA Y RUBRICA QUE PRECEDEN
Alba L. de Gamarra
Ldeg. PREE Uruguay
Montevideo, ... de 04 OCT. 2001

EMBAJADA DEL PARAGUAY
- Consulado -
Nº de Orden 7668
Nº de Arancel 85
Derechos US$ 15
Equivalente $
Montevideo 04 OCT. 2001

MINISTERIO DE RELACIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIO CONSULAR
25 DOLARES

EMBAJADA DEL PARAGUAY
CONSULADO
MONTEVIDEO - R.O. URUGUAY

AUDESOVA VELAZQUEZ
CONSUL DEL PARAGUAY

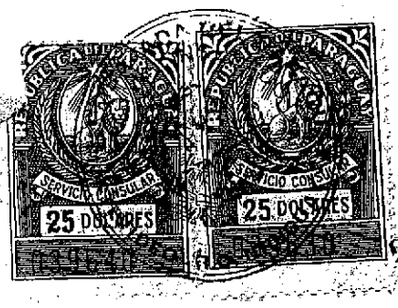

Departamento de Inspección y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 609/95
MARIA ASUNCION YEGROS
Cajero
1054594

Es Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-
Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 942
Jara Trocha 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.460

Entrada Nº 686.650 - 09/05/00

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Representación otorgada por la Firma Bec-

Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del 11º Turno de Carlos Hugo Mendoza

Srio: Norma E. Cristaldo R.

según providencia de fecha 5-V-2000

Anotado bajo el nº 140 - Fs. 636 y sgtes

Sección Representaciones

Asunción 9 de mayo de 2000

Publicación

-tos Dickinson y Company" a f. 1 de "Becton Dickinson del Uruguay" S.A. (Suc. Paraguay)

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Ros. Ela Vázquez de Canata
Auxiliar

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Sección 22

Bogado C.
MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jefe Troche 387 - Asunción
Tel./Fax: 200.460

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Camacho 754 - Telefax: 510.734
Fernando de la Mora - Paraguay

FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

Asunción, 15 de Noviembre de 2001

Objeto: Polic.Inscrip.de Poder.-

Señor

Juez de Comercio

E. S. D.

El Escribano Ruben Dario Ortiz Balmaceda, con Reg. No 494, bajo patrocinio de Abogado, solicita por la presente la Inscripción en el Registro Público de Comercio, el Poder Extranjero del Esc.Guillermo Pena que Otorga BECTON DICKINSON DEL URUGUAY A FAVOR DE CARLOS PALACIOS en fecha 21/09/2001, inscripta en la Secc. Poderes bajo el No 30, folio 39 Serie "B" Secc. [illegible] el 19/10/2001.-

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Sin otro particular,

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 357 - Asunción
Tel./Fax: 205.850

Atte.-

Daysi González
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 2779

Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Reg. Nº 494
Piribebuy 323 c/Chile Of. 101 Planta Baja
Teléfono: 490522 Asunción - Paraguay

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY Quince DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL Uno SIENDO LAS Diez y cuarenta CON FIRMA DEL

Es Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. [illegible]
Fortín Camacho 754 Teléfono 510 [illegible]
Fernando de la Mora [illegible]

Asunción, 16 de noviembre de 2001-
Como se pide.

[illegible] eza

conste

[illegible] GUIRLAND
[illegible] dicigi

Es Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Camacho 784 - Telefax: 510.734
Fernando de la Mora - Paraguay

Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 387 - Asunción
Tel/Fax: 388.680

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE LEGALIZACIONES

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento

Raúl Silva Velázquez
Cónsul Gral. Montevideo

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.-

Asunción, 17 OCT. 2001

Nº de Orden 18391

Importe Percibido Gs. 113360

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE LEGALIZACIONES

JUAN ANGEL BORDON B.
ASUNCIONARIO

Es Fotocopia fiel del Original

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Carrasco 754 - Teléfono 540734
Fernando de la Mora - Paraguay

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

MARIA FLOR
JEFE

Asunción, 19 de Octubre de 2001
Presentado h. ..... a las 09:51 horas ..... con
recibo Nº 1545516 e inscripto el 19 de X
de 2001 en el Tomo II Libro I Folio Nº 39 Serie
y al folio 39 Serie B. - de
Dire[illegible] de Poderes
Registro General

IRMA TORALES
JEFA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

PODER JU[illegible]
REGIS[illegible]

MARIA F[illegible]
JE[illegible]

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Camacho 754 - Telefax: 510.734
Fernando de la Mora - Paraguay

Es Fotocopia fiel del Original

Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 8[illegible]
Jara Troche 387 - Asunción
Tel./Fax: 208.[illegible]

NO. ENTRADA 1594810.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de..PO-DER GENERAL EXTRANJERO, OTORGADO POR LA FIRMA DICTON-

Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del.....6to..... Turno Dr. VALENTINA NUÑEZ GONZALEZ.-

Sría. .....NORA MURDOCH GOIRLAND.-.....

según providencia de fecha.....16-11-2001.-.....

anotado bajo el N°.....365.-..... Serie.....C.-..... Folio 2694 y 5695

Sección .....PODERES.-.....

Asunción,.....20.-..... de.....NOVIEMBRE.-..... de 2001.-.....

Publicación .....

-DICKINSON DEL URUGUAY S.A. A/F. DE CARLOS PALACIOS.-

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

Alicia Beatriz Benitez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 393
Fortín Chaco 754 - Tel/Fax: 510.734
Fernando de la Mora - Paraguay

Es copia fiel del Original

Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste.-

Fernando M. Céspedes Biggi
Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

PODER JUDICIAL
CCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71, 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

1054594

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
ORTIZ Balmaceda	Ruben Dario	

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL.	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		BECTON DICKINSON del URUGUAY S.A.	
2.2		D. Carlos Palacios	

3. DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
						Poder Otorgado

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmueble)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
					12.034

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR	12.034

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

6. USO INTERNO TESORERIA

Fernando de la Mora, Capital de la República del Paraguay
Hoja Seguridad Nº Monto : 12.034 Gs
Doce mil treinta y cuatro guaraníes

Notario y Escribano Público Reg. 642
Jara Trocche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.666

OBSERVACION: Si contribuyente desea su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº	
CARGO BANCO	

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos.

MARIA ASUNCION YEGROS
Cajero

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

Es Fotocopia fiel del Original

Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Reg. Nº 484
Pinba Rua 323 c/ Chile Nº 431 Pinba Paez
Teléfono: 496522 - Asunción - Paraguay

FIRMA DEL ESCRIBANO / JUEZ DE PAZ

Nidia Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 893
Fortín Gamacho 704 - Teléfono 510.734
Fernando de la Mora - P.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

639158

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL
RUBEN DARIO ORTIZ

DOMICILIO - TELEFONO(S)

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC
DAYSY ASUNCION GONZALEZ - 2779

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION		CONCEPTO	MONTO
	ASUNCION	INSCRIPCION EN REGISTRO	0

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO		IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
	F	12,034		12,034
	P			

6. MONTO

SON GUARANIES: doce mil treinta y cuatro

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

7. OBSERVACIONES

Fernando M. Céspedes Bogar
Notario y Escribano Público Reg. 64
Jara Troche 397 - Asunción
Tel./Fax: 203.660

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
15	11	2001	1

9. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE / GIRO / CUENTA CORRIENTE Nº
CARGO BANCO

ALBERTO ESCALANTE
Cajero
FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR RESPONSABLE

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

USO INTERNO TESORERIA

8.
Caja: 12 — Numero : 639158 | Monto : 12034 Cs.
Monto : doce mil treinta y cuatro Guaranies
Concepto INSCRIPCION EN REGISTRO
15/11/01

Es Fotocopia fiel del Original

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

Alba Lucía Benítez de Gamarra
Escribana Pública
Reg. 803
Fortín Camacho 764 - Telefax: 510734
Fernando de la Mora - Paraguay